Universidad Nacional de Concepción
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 - 241 069 / 240 883 E-mail: comitedeevaluacion@unc.edu.py
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Conformado por Resolución REC-Nº 030/2020

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 24/2020
CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020, ID Nº 379.463.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación por ***Concurso de Ofertas Nº 06/2020 "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN AUDITORIO, AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.N.C. TERCERA ETAPA - PLURIANUAL"***, con ***ID 379.463.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 030/2020** de fecha 27 de enero del 2020, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. Ever Javier Benítez Martínez (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **28 de septiembre del 2020**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	OFERTAS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME. RUC 713676-5.	Por el Total	**Gs. 538.245.000.-**
CONSTRUCTORA D & M – MARIO NÚÑEZ ROLÓN. RUC 875812-3.	Por el Total	**Gs. 632.280.000.-**
CONSTRUSUR - CONSTRUCTORA DEL SUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3.	Por el Total	**Gs. 574.702.000.-**
IMOP CONSTRUCTORA – MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ PAGLIARO. RUC 4275992-7.	Por el Total	**Gs. 517.320.000.-**
AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5.	Por el Total	**Gs. 567.572.500.-**
CONSTRUCTIVA - DISEÑOS - ARQUITECTURA - CONSTRUCCIONES – ARQ. RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2.377.586-6.	Por el Total	**Gs. 628.687.500.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, según los requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 24/2020
CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020, ID Nº 379.463.

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA:

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	GAL METAL	CONSTRUCTORA D & M	CONSTRUSUR	IMOP CONSTRUCTORA	AGFI CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTIVA
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Activo SIPE (Const. Nº 1612042)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Activo SIPE (Const. Nº 1612042)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Documentos legales (*).						
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.						
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Activo SIPE (Const. Nº 1612042)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	Activo SIPE (Const. Nº 1612042)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1612172)
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7. Capacidad Financiera. 7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:						
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
c) Presentar Balances Generales de los ejercicios fiscales: años 2017 y 2018.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Experiencia General en Obras. 9. Experiencia Específica en Obras. 9.1. Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:						
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
10. Capacidad en materia de personal. 10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:						

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 24/2020
CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020, ID Nº 379.463.

1. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
11. Capacidad en materia de equipos. 11.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:						
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Seguidamente, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 62º del Decreto Nº 2992/19**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

La evaluación se realizó **por el total**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad administrativa afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, resultando los oferentes con menores precios, los siguientes:

EMPRESAS	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
IMOP CONSTRUCTORA – MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ PAGLIARO. RUC 4275992-7.	Empresa **con mejor oferta**	**Gs. 517.320.000 .-**
GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME. RUC 713676-5.	Empresa **con la 2da. mejor oferta**	**Gs. 538.245.000.-**
AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5.	Empresa **con la 3ra. mejor oferta**	**Gs. 567.572.500.-**
CONSTRUSUR - CONSTRUCTORA DEL SUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3.	Empresa **con la 4ta. mejor oferta**	**Gs. 574.702.000.-**

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 24/2020
CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020, ID N° 379.463.

CONSTRUCTIVA - DISEÑOS - ARQUITECTURA - CONSTRUCCIONES – ARQ. RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2.377.586-6.	Empresa **con la 5ta. mejor oferta**	**Gs. 628.687.500.-**
CONSTRUCTORA D & M – MARIO NÚÑEZ ROLÓN. RUC 875812-3.	Empresa **con la 6ta. mejor oferta**	**Gs. 632.280.000.-**

Asimismo, se deja constancia que todas las empresas participantes en el presente llamado han presentado sus respectivas constancias del "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", que les permiten acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente.

Siguiendo con la verificación de los precios ofertados, y considerando lo establecido en el **punto 3. "Análisis de los precios ofertados"** del apartado "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION" del PBC, concordante con el **numeral 2.** del **Art. 4º** de la **Resolución DNCP Nº 1890/2020,** que dispone *(...En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...).* Y considerando la presentación de ofertas de algunas empresas con precios que se encuentran por debajo del 20% del precio referencial elaborado y estimado por la convocante; se expone en el siguiente cuadro demostrativo:

Ítems	Precio Referencial Total	20% por Debajo	10% por Encima	IMOP CONSTRUCTORA	GAL METAL	AGFI CONSTRUCCIONES	CONSTRUSUR
				TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
1 al 41	**718.500.000**	-574.800.000	790.350.000	517.320.000	538.245.000	567.572.500	574.702.000
Precio ofertado en relación al precio referencial en %				72,00 %	74,91 %	78,99 %	79,99 %
Diferencia por debajo del precio referencial en %				-28,00 %	-25,09 %	-21,01 %	-20,01 %

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59** y **62** del **Decreto Nº 2992/19**; ha resuelto solicitar *"una explicación detallada de la composición de los precios ofertados"* a las firmas **IMOP CONSTRUCTORA** – MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ PAGLIARO. RUC 4275992-7; **GAL METAL** – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME. RUC 713676-5, y **CONSTRUSUR** - CONSTRUCTORA DEL SUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3; cuyas ofertas se encuentran por debajo del veinte por ciento (20%) del precio referencial establecida por la convocante que fueron elaborados conforme a los procedimientos estipulado en el **Art. 1º** de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" y su **Anexo** "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; a fin de evaluar y analizar la viabilidad y factibilidad de la ejecución de la obra; en atención a las complejidades y las características de las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. Considerando que los precios referenciales determinados por la

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 24/2020
CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020, ID Nº 379.463.

convocante se encuentran enmarcados dentro de lo dispuesto por el **Art. 3º** de la citada resolución estableciendo *"...precios de referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia."*. En este orden; se han cursado notas a las siguientes empresas:

- **IMOP CONSTRUCTORA** – MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ PAGLIARO. RUC 4275992-7; **Nota Nº 45/2020** de fecha 02 de octubre del 2020, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de "*una explicación detallada de la composición de los precios ofertados*" en los ítems 01 al 41;
- **GAL METAL** – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME. RUC 713676-5; **Nota Nº 46/2020** de fecha 02 de octubre del 2020, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de "*una explicación detallada de la composición de los precios ofertados*" en los ítems 01 al 41;
- **CONSTRUSUR** - CONSTRUCTORA DEL SUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3; **Nota Nº 47/2020** de fecha 02 de octubre del 2020, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de "*una explicación detallada de la composición de los precios ofertados*" en los ítems 02 y 41;

En relación a la empresa **AGFI CONSTRUCCIONES** - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5. Cabe indicar que, el oferente ha presentado conjuntamente con la Carpeta de Ofertas el desglose de los precios ofertados por debajo del 20% del precio referencial en los ítems 04; 05; 06; 08; 09; 10 y 11 respectivamente.

En respuesta a la solicitud realizada, las empresas **GAL METAL** – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME. RUC 713676-5 (en fecha 03/10/2020); **IMOP CONSTRUCTORA** – MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ PAGLIARO. RUC 4275992-7 (en fecha 05/10/2020), y **CONSTRUSUR** - CONSTRUCTORA DEL SUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3 (en fecha 05/10/2020); han remitido vía correo institucional la Composición de los Precios Unitarios, en donde se exponen el detalle de la composición de los precios ofertados (por debajo del precio referencial).

Seguidamente se ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas la composición de los precios ofertados que se encuentran por debajo del veinte por ciento (20%) del precio referencial, presentadas por las empresas: **IMOP CONSTRUCTORA; GAL METAL; AGFI CONSTRUCCIONES, y CONSTRUSUR.** el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda descalificar** a las firmas **IMOP CONSTRUCTORA** – MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ PAGLIARO. RUC 4275992-7; **GAL METAL** – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME. RUC 713676-5; **AGFI CONSTRUCCIONES** - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5, y **CONSTRUSUR** - CONSTRUCTORA DEL SUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3; teniendo en cuenta que las ofertas presentadas por las empresas se apartan sustancialmente del precio de referencia preparado por la convocante y los mismos no se ajustan con las exigencias de lo establecido en el PBC, que puedan asegurar el principio de Economía y Eficiencia.; por lo que, a criterio del comité dichos precios son inaceptables.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 24/2020
CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020, ID Nº 379.463.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas considera válido proceder a evaluar la propuesta de la empresa **CONSTRUCTIVA** - DISEÑOS - ARQUITECTURA - CONSTRUCCIONES – ARQ. RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2.377.586-6; posicionada con la 5ta. Mejor Oferta en el presente llamado, y cuyos precios se encuentran dentro del marco del precio referencial.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTIVA - DISEÑOS - ARQUITECTURA - CONSTRUCCIONES – ARQ. RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2.377.586-6;** por tanto, y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION" del **PBC**; el **Decreto N° 2992/19**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencias**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CONSTRUCTIVA
2. CAPACIDAD LEGAL	
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumple
1. CAPACIDAD FINANCIERA	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a 1 en promedio, entre dos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales: años 2017 y 2018.	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total, igual o menor a 0,80 en promedio, entre dos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales: años 2017 y 2018.	Cumple
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	Cumple
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20 % (veinte por ciento).	Cumple
7. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
Haber generado Haber generado, durante los mejores 5 años de los últimos diez 10 años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del flujo anual de fondos estimado del contrato a partir de una proyección lineal del costo estimado por la Convocante, con inclusión de las reservas para imprevistos, durante todo el contrato.	Cumple
8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos *1* contrato, durante los últimos 5 años, similares a las obras propuestas.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017, 2018 y/o 2019, en las siguientes actividades claves: servicios de construcción de obras públicas y/o privadas.	Cumple
9. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves: como mínimo deberá contar con 1 (un) Arquitecto y/o Ingeniero), como residente de obra, con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
10. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: equipos de transporte, de soporte (andamios, medición, etc.), de seguridad, herramientas de construcción, manuales, de acuerdo al tipo de actividad ejecutada.	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 24/2020
CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020, ID Nº 379.463.

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa:

- **CONSTRUCTIVA** - DISEÑOS - ARQUITECTURA - CONSTRUCCIONES – ARQ. RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2.377.586-6:

		Año 2018	Año 2017	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2.450.384.569 / 89.020.434	2.837.066.785 / 116.634.685	5.287.451.354 / 205.655.119	**25,71**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	89.020.434 / 2.932.526.012	116.634.685 / 2.837.066.785	205.655.119 / 5.769.592.797	**0,04**
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	1.850.896.080 / 314.619.062	1.727.762.602 / 314.619.062	3.578.658.682 / 629.238.124	**5,69**
Activos Liquidos	Activo Cte. - Pasivo Cte.	= 2.450.384.569 -	89.020.434 =	2.361.364.135	

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **CONSTRUCTIVA** - DISEÑOS - ARQUITECTURA - CONSTRUCCIONES – ARQ. RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2.377.586-6; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º,** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º**, **inciso "w"**, de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**", declaración que forma parte del formulario de oferta.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas", con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH, en donde se corrobora que el representante de la firma **CONSTRUCTIVA**; el **Sr. Rodrigo Adolfo Fleitas Álvarez** con **C.I. 2.377.586,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el citado artículo.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2017 y 2018, presentado por la referida firma; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio (Ratio de Liquidez; Endeudamiento, y el de Activos Liquidos); Asimismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA EN OBRAS** y de la **CAPACIDAD TÉCNICA.**

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28° de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Artículo 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19** "*…La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **a.** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; **b.** Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **CONSTRUCTIVA** -

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 24/2020
CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020, ID Nº 379.463.

DISEÑOS - ARQUITECTURA - CONSTRUCCIONES – ARQ. RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2.377.586-6, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º, 28º y 32º** de la **Ley Nº 2051/03** y los **Artículos 60º** al **65º** del **Decreto Reglamentario Nº 2992/19**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la empresa:

- **CONSTRUCTIVA - DISEÑOS - ARQUITECTURA - CONSTRUCCIONES – ARQ. RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2.377.586-6:** por el total de la suma de **Gs. 628.687.500** (Son guaranies: Seiscientos veinte y ocho millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **quince días del mes de octubre del año dos mil veinte**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. Ever Javier Benitez Martinez
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción